



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Yarinacocha, 29 de mayo del 2024

RESOLUCIÓN DECANAL N°203-2024-UNIA-VRA-D-FElyH

VISTO:

El Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Conformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. Walter Arturo Quispe Cutipa**, teniendo como miembros al **Dr. Alfredo Paucar Curasma**, Director de la Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe y la **Dra. Atanacia Santacruz Espinoza**, Directora de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe con la finalidad de designar miembros de jurados del Proyecto de Tesis Titulado: **"LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI"**, presentado por la Tesista **LOYSI ISELA ROMAYNA RODRIGUEZ**, y;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: "La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico";

Que, mediante Ley N° 27250, de fecha 30 de diciembre del 1999, se crea la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con sede en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali;

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece en su artículo 5° referente a los principios que rigen las universidades, incisos 5.2 y 5.11 sobre los principios de calidad académica y el mejoramiento continuo de la calidad académica, y el 5.14 Interés superior del estudiante, respectivamente; asimismo, en su artículo 15° señala las funciones generales de la SUNEDU, indicando en el artículo 15.5 que: "Normar y supervisar las condiciones básicas de calidad exigibles para el funcionamiento de las universidades, filiales, facultades, escuelas, programas de estudio conducentes a grado académico, así como revisarlas y mejorarla periódicamente"

Que, el artículo 31° de la Ley Universitaria N° 30220, textualmente dice: "Las universidades organizan y establecen su régimen académico por Facultades (...)"

Que, el artículo 55° de la Ley Universitaria N° 30220, establece el gobierno de la universidad, incisos 55.4, 55.5;

Que, el artículo 67° de la Ley Universitaria N° 30220, El consejo de facultad, incisos 67.1, (...);

Que, el artículo 68° de la Ley Universitaria N° 30220, El decano (...);

Que, el artículo 70° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Decano dirige administrativa y académicamente a la Facultad, incisos 70.1, 70.2, 70.3, 70.4, 70.5, 70.6, 70.7, 70.8;

El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley universitaria N° 30220;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente:

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA -COD.084				
NOMBRE	CARGO	PERIODO	DOCUMENTO	FECHA
BEKER MARAZA VILCANQUI	DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES (TITULAR)	Desde el 05-10- 2023 hasta el 04-10-2027	RESOLUCION N°015-2023-UNIA-CEU	29/09/2023

Que, mediante Resolución N°401-2018-UNIA-CO, de fecha 04 de julio de 2018, se aprobó el Reglamento de Grados y títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

Que, mediante Resolución N°448-2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de agosto del 2023, la Coordinadora de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, designa a los miembros de Jurado de Tesis, con la finalidad de revisar el Proyecto





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

FACULTAD DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de Tesis Titulado: **LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI**", cuya asesora es la **Dra. Wendy Nelly Bada Laura**, integrados por los siguientes Docentes Ordinarios:

Jurado de Tesis:

- Dr. GREASSE LUZ BASILIO MARAVI
- Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO
- Dr. JUAN LÓPEZ RUÍZ
- Dr. HERNÁN AVILA MORALES

Presidente
Secretaria
Vocal
Accesitario

Que, mediante CARTA 003-2024/UNIA-FEIH-BMV-LIRRL, de fecha 08 de marzo del 2024, la Tesista **LOYSI ISELA ROMAYNA RODRIGUEZ**, solicita cambio de jurado de Tesis del Proyecto de Tesis titulado **"LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI"**, tal como estipula el art. 35 del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, aprobado con Resolución N°401-2018-UNIA.CO, de fecha 04 de julio del 2018;

Que, mediante el Acta de Reconformación de Jurado, de fecha 07 de mayo del 2024, se reunió la Comisión de Reconformación de Jurados de Proyectos de Tesis presidido por el Director del Departamento Académico de Pedagogía y Humanidades el **Dr. WALTER ARTURO QUISPE CUTIPA**, teniendo como miembros al **Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA**, Director de Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe, **Dra. ATANACIA SANTACRUZ ESPINOZA**, Directora de Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, se reunieron para reconformar al jurado evaluador del proyecto de Tesis titulada: **"LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI"**;

Estando dentro de las atribuciones conferidas el Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto de la UNIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la reconformación de jurado de la Resolución 448- 2023-UNIA-VPAC-FElyH, de fecha 09 de agosto del 2023, en lo que concierne a los miembros de Jurados de Tesis Titulada: **"LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI"**, presentado por la Tesista **LOYSI ISELA ROMAYNA RODRIGUEZ**, de la Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe, el mismo que queda constituido de la siguiente manera:

Reconformación de Jurados de Tesis:

- Dra. GREASSE LUZ BASILIO MARAVI
- Dra. AMELIA TORRES ZAMBRANO
- Dra. JULIA CECILIA YON DELGADO
- Dr. ALFREDO PAUCAR CURASMA

Presidente
Secretaria
Vocal
Accesitario

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, a la Asesora del Proyecto de Tesis Titulado: **LA AUTONOMÍA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI**", a la **Dra. WENDY NELLY BADA LAURA**;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que los mencionados docentes integrantes de jurado revisor del Proyecto de Tesis emitan su informe en un plazo máximo de los quince (15) días siguientes de recepcionada la presente Resolución, en cumplimiento al artículo 35° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia;

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Secretaría Académica de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades, su elaboración, su inscripción y su distribución de la Resolución;

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

C.c.
Decanato FElyH
Asesora
Co Asesor
Miembros de Jurados de tesis
Unidad de Investigación FElyH
Tesis
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA
Dr. Beker Maraza Vilcanqui
Decano de la Facultad de Educación
Intercultural y Humanidades

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA
VICEPRESIDENCIA ACADEMICA
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CARTA N°003-2024/UNIA-FEIH-BMV/LIRR

AL: Dr. BEKER MARAZA VILCANQUI

Decano de la Facultad de Educación Intercultural y Humanidades-UNIA

DE: Loysi Isela Romaina Rodriguez

Bachiller de la carrera Profesional de Educación Inicial Bilingüe

Asunto: Solicito cambio de Jurado para Revisión de mi Proyecto de Tesis

FECHA: 08 de marzo del 2024

REFERENCIA: RESOLUCION N°448-2023-UNIA-VPAC-FEIH

UNIA		UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES		RECIBIDO	
N° REG. 833		18 MAR 2024	
HORA: 10:30		FIRMA: [Firma]	

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez de la presente solicito CAMBIO DE JURADO, para la revisión de mi Proyecto de Tesis Titulado "LA AUTONOMIA EN NIÑOS SHIPIBO KONIBO PREESCOLAR: UN ESTUDIO COMPARATIVO, UCAYALI", de la Bach. Loysi Isela Romaina Rodriguez con la asesoría de la Dra. Wendy Nelly Bada Laura.

Sin otro en particular, me suscribo de usted, no sin antes reiterarle mi muestra de consideración y estima personal.

Atentamente;

[Firma]

Loysi Isela Romaina Rodriguez
DNI N°47868990

UNIA		UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA - UCAYALI	
FACULTAD DE EDUCACION INTERCULTURAL Y HUMANIDADES		RECIBIDO	
a la comisión de Designación de Jurados		FECHA: 11/03/24	